

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE AGOSTO DE 1993

Nº 22.357

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 453

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA BAGATRA, S.A.

RESOLUCION DE GABINETE Nº 454

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA DELCOM PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 455

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA), LA CONSTRUCCION DE VIGA DE DUCTOS DESDE EL 0K-120 EN ARRAIJAN HASTA EL PUEBLO DE LAS AMERICAS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 456

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA POSITIVA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 457

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION"

RESOLUCION DE GABINETE Nº 458

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON EL ARQUITECTO JOSE M. CEDEÑO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 459

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR, MEDIANTE SOLICITUD DE PRECIOS, LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DEL CAMINO BATERIA 35-ACHIOTE-PIÑA EN LA PROVINCIA DE COLON, POR UN MONTO DE UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500,000.00)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 460

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL CON LA EMPRESA GRUPO TIESA, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE DOS (2) TRACTORES DE ORUGA CON DESGARRADOR PARA LA PROVINCIA DE COLON, POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.307,650,000)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 461

(De 13 de agosto de 1993)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL CON LA EMPRESA GRUPO TIESA, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE SIETE (7) CAMIONES VOLQUETES PARA LA PROVINCIA DE COLON POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 93/100 (B/.282,295.93)."

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO Nº ALP-046-93-ADM

(De 4 de agosto de 1993)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION Nº DRP-55-93

(De 5 de agosto de 1993)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Oficina de Ejecutivos

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/0.65**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 453**

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa BAGATRAC, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:****ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa BAGATRAC, S.A., para la rehabilitación de caminos de producción, caminos de Bella Vista-Londres-Las Marías-Piedra Grande-Mata Rica-Los Angeles y Chiriquicito-Piedra Grande, en la Provincia de Chiriquí, por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.557,116.00).**ARTICULO 2º:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.**ARTICULO 3º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 454**

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A., para el mejoramiento vial urbano, Grupo No.25, Corregimiento de Las Cumbres (Alcalde Díaz), en la Provincia de Panamá, por un monto de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.318,129.25).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º. Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.l.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Relaciones Exteriores, a.l.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 455**

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se exceptúa al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA), la construcción de viga de ductos desde el OK-120 en Arraiján hasta el Puente de Las Américas"

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO :**

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), en su plan de desarrollo de las

telecomunicaciones, tiene previsto la instalación de un cable de Fibra Optica (FO) desde Panamá hasta Aguadulce en el presente año.

Que someter a licitación pública la construcción de una viga de ductos para la colocación de la Fibra Optica en la vía Panamá Arraiján requerirá un mínimo de doce (12) meses para la preparación de las especificaciones, licitación pública, evaluación, adjudicación y contratación.

Que en la ruta Panamá a Arraiján la empresa Constructora Urbana, S.A. (CUSA) se encuentra realizando trabajos de ensanche de la vía, contratados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por lo que no es conveniente tener dos (2) contratistas laborando al mismo tiempo en el mismo lugar.

Que si la contratación se efectuara posteriormente, el nuevo contratista dañaría el trabajo realizado y la garantía del Ministerio de Obras Públicas se perdería, creando una imagen al Gobierno Nacional de trabajos mal realizados.

Que el costo estimado para estos trabajos por el INTEL y los precios ofrecidos por CUSA están de acuerdo a los mejores intereses del INTEL y del Estado, adicionalmente la propuesta de CUSA será ajustada sobre el trabajo realizado, basado en los precios unitarios presentados al INTEL y los que utiliza con el Ministerio de Obras Públicas.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en la Partida Presupuestaria No.2.74.1.10.03.44.563.6950

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha solicitado excepción de licitación pública, con fundamento en el numeral 4 del artículo 58 del Código Fiscal, para contratar directamente con CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA) estos trabajos.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) del requisito de licitación pública, por urgencia evidente, con fundamento en el numeral 4 del artículo 58, en concordancia con el artículo 59 del Código Fiscal y se le autoriza a contratar directamente con CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA), la construcción de una viga de ductos desde el OK-120 en Arraiján hasta el Puente de Las Américas, por un monto aproximado de TRESCIENTOS MIL BAEOBAS (B/.300,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria No.2.74.1.10.03.44.563.6950 del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Relaciones Exteriores, a.l.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 456

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A.**, para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de un (1) Edificio **HORTENSIA** más Infraestructura, ubicado en Calle Pedro Obarrio, El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y SIETE CENTESIMOS DE BALBOA (B/.428,777.77).**

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Contrato a suscribirse será cargado a la Partida Presupuestaria No.3.30.1.2.9.01.515 Fondo de Rehabilitación y Dotación (FRD).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.l.

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia y
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 457

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se da una autorización"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de marzo de 1988, Allied Helicopters International, Inc., sociedad anónima constituida en Oklahoma, Estados Unidos de América, presentó ante la Corte Federal de los Estados Unidos de América, Distrito Sur de Florida, División de Miami, una demanda contra la República de Panamá, reclamando daños y perjuicios derivados del supuesto incumplimiento de un contrato de compraventa de dos helicópteros de las extintas Fuerzas de Defensa.

Que mediante sentencia dictada el 9 de marzo de 1993 por el juez Hoeveler de la Corte Federal de los Estados Unidos, del Distrito Sur de La Florida, la República de Panamá fue condenada a pagar a Allied Helicopters International, Inc., la suma de \$380,091.77, en concepto de indemnización por el incumplimiento del contrato de compraventa de los referidos helicópteros.

Que en la misma sentencia se autorizó a la República de Panamá a recuperar los dos helicópteros en referencia.

Que la República de Panamá contrató los servicios profesionales de la firma forense Mark A. Cohen & Associates, P.A., para atender el reclamo a que hacen referencia los considerandos anteriores.

Que funcionarios calificados de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Gobierno y Justicia, previa inspección ocular, recomiendan vender los referidos helicópteros "donde están y como están" por una suma que fluctuó entre B/.80.000.00 y B/.100.000.00, pues el costo de su reparación y traslado a Panamá no se justifica, además que cada día que pasa estos helicópteros sufren un deterioro constante, por lo que se hace necesario y urgente que se autorice la venta de los mismos.

Que los gastos de recuperar dichos helicópteros, almacenarlos y venderlos asciendan aproximadamente a VEINTE MIL BALBOAS (B/.20.000.000).

Que esta superioridad, despues de analizar la situación en que se encuentran dichos helicópteros y para evitar que los mismos se sigan deteriorando, considera necesario autorizar la contratación directa para su venta.

RESUELVE:

Artículo 1.: Exceptuar del acto público correspondiente y se autoriza, por urgencia evidente, la venta directa de los dos helicópteros marca Bell UH-1-B, antiguamente identificados como FAP 115 y FAP 117, que se encuentran ubicados en el Estado de La Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2.: Autorizar a la firma Forense Mark A. Cohen & Associates, P.A., para que, mediante subasta, efectúen la venta en el Estado de La Florida, Estados Unidos de América, de los dos helicópteros marca Bell UH-1-B, antiguamente identificados como FAP 115 y FAP 117, por una suma global no menor de CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00).

Artículo 3.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, ordinal 4o. del Código Fiscal y artículo 59 de la misma excerta legal, modificados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 del 20 de febrero de 1990.

Artículo 4.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 458

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la UNIVERSIDAD DE PANAMA con el Arquitecto JOSE M. CEDEÑO.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el día 15 de junio de 1993 se celebró en la ciudad de Panamá la Licitación Pública No.3-93 para la construcción del

Edificio de la Universidad Popular de Azuero, ubicado en Chitré, Provincia de Herrera.

Que la empresa del Arquitecto José M. Cedeño presentó una oferta de menor precio, que consistió en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.264,880.00), motivo por el cual se le adjudicó provisionalmente la referida Licitación Pública.

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, mediante Resolución NO.21-93 de 2 de julio de 1993, previa recomendación de la Comisión Evaluadora, contenida en el dictamen de 23 de junio de 1993, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.3-93 a la empresa del Arquitecto José M. Cedeño, por ser la más ventajosa para la institución.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión de 26 de julio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.75 de 30 de mayo de 1990, emitió opinión favorable al Contrato que ha de suscribirse entre la Universidad de Panamá con el Arquitecto José M. Cedeño.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad de Panamá con el Arquitecto JOSE M. CEDEÑO, para la construcción del Edificio de la Universidad Popular de Azuero, en Chitré, Provincia de Herrera, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.264,880.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total del mencionado contrato será imputado a las partidas Presupuestarias - -
No.190.1.19.01.26.512; No.190.1.19.01.26.930 Y,
No.190.1.11.01.26.930 del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá, para la vigencia fiscal de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 459

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se exceptúa al FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar, mediante solicitud de precios, la ejecución del proyecto de pavimentación del Camino Bateria 35-Achiote-Piña en la Provincia de Colón, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500,000.00)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional tiene un número de proyectos para la Provincia de Colón que requieren atención inmediata por parte de las instituciones estatales involucradas.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 51 de 7 de mayo de 1992, se declaró a la Provincia de Colón zona de emergencia.

Que, mediante el mismo Decreto, se obliga a todas las dependencias estatales a poner en ejecución inmediata las medidas adoptadas por el Organo Ejecutivo a través de la Declaración Presidencial de medidas urgentes para la Provincia de Colón.

Que dada la situación de urgencia, se hace necesario exceptuar al Fondo de Emergencia Social de efectuar los actos de licitación pública y concurso de precios, ya que los mismos conllevan retrasos que van en detrimento de la adecuada ejecución de los proyectos.

Que, mediante Acta No.93/08 de 7 de mayo de 1993, la Junta Asesora del Presidente para proyectos de Colón con cargo a la tasa del Servicio Especial de Vigilancia aprobó una partida de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500,000.00) para el Camino Bateria 35-Achiote-Piña.

Que, de acuerdo a los artículos 58, numeral 4 y 59 del Código Fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete exceptuar del trámite de licitación pública cuando exista urgencia evidente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar, mediante solicitud de precios, la ejecución del proyecto de pavimentación del Camino Bateria 35-Achiote-Piña en la Provincia de Colón, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500,000.00)."

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58, numeral 4 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
 Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia y
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 460

(De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL con la empresa GRUPO TIESA, S.A. para el suministro de dos (2) tractores de oruga con desgarrador para la Provincia de Colón, por un monto de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.307,650.00)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL con la empresa GRUPO TIESA, S.A. para el suministro de dos (2) tractores de oruga con desgarrador para la Provincia de Colón, por un monto de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.307,650.00). Estos tractores estarán bajo la administración, responsabilidad y cuidado del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
 Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda

MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia y
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 461 (De 13 de agosto de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL con la empresa GRUPO TIESA, S.A. para el suministro de siete (7) camiones volquetes para la Provincia de Colón por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 93/100 (B/.282,295.93)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL con la empresa GRUPO TIESA, S.A. para el suministro de siete (7) camiones volquetes para la Provincia de Colón por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 93/100 (B/.282,295.93). Estos camiones estarán bajo la administración, responsabilidad y cuidado del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**RESUELTO N° ALP-046-93-ADM**

(De 4 de agosto de 1993)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5 del 24 de febrero de 1976, se creó la Comisión Nacional de Ferias, con la finalidad de crear un organismo a nivel nacional que se encargue de dirigir, coordinar y asesorar todas las ferias que se desarrollan en el país.

Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento y organización de esta Comisión.

Que de conformidad con el Artículo 7, del Decreto Ejecutivo N° 5 de 24 de febrero de 1976 el Reglamento Interno, deberá ser aprobado por el Ministro de Desarrollo Agropecuario.

En Consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébase el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Ferias, el cual es del tenor siguiente:

REGLAMENTO INTERNO

De la Comisión Nacional de Ferias

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Ferias es una organización oficial adscrita al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, encargada de dirigir, coordinar, supervisar y asesorar todos los eventos feriales que se celebren en el país.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Nacional de Ferias, estará integrada de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 5 de 24 de febrero de 1976, de la siguiente manera:

- a. El Ministro de Desarrollo Agropecuario o su representante, quien presidirá.
- b. Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias.
- c. Un representante del Instituto Panameño de Turismo.
- ch. El Presidente o representante de cada una de las actividades feriales por la Comisión Nacional de Ferias reconocidas, y su respectivo suplente.

ARTICULO TERCERO: La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Ferias estará integrada por un Presidente que será el Ministro de Desarrollo Agropecuario o quien el designe; por un Secretario Ejecutivo que será designado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y por tres directores los cuales serán escogidos por votación y por un período de dos (2) años.

CAPITULO SEGUNDO

Sobre las Funciones

ARTICULO CUARTO: 1. Son Funciones del Presidente:

1. Representar legalmente a la Comisión
2. Presidir las sesiones.
3. Resolver los asuntos de orden administrativo o disciplinarios.
4. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los eventos feriales.
5. Designar las comisiones y miembros que la componen.
6. Participar como miembro activo en las comisiones.
7. Buscar el asesoramiento cuando lo estime necesario.
8. Firmar las actas conjuntamente con el Secretario.
9. Firmar cualquier documento legal que afecte los intereses de la Comisión.

Son Funciones del Secretario Ejecutivo

- a. Recibir y despachar las cartas, notas oficios y correspondencia que se dirijan a la Comisión.
- b. Firmar con el Ministro de Desarrollo Agropecuario las Resoluciones de la Comisión Nacional de Ferias.
- c. Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Ferias y rendir informes periódicos sobre estas gestiones.
- ch. Ejecutar cualesquiera funciones que le asigne la Comisión Nacional de Ferias.

CAPITULO TERCERO

De las Elecciones

ARTICULO QUINTO: La Comisión Nacional de Ferias anunciará en su reunión mensual de octubre de cada año, su convocatoria a elecciones para los tres directores de la Junta Directiva. En esa reunión

se aceptarán postulaciones, con lo cual se declarará abierto el período electoral, el cual culminará con las elecciones que se efectuarán en la reunión de diciembre siguiente, o en una sesión extraordinaria en este mismo mes.

ARTICULO SEXTO: Para los efectos de las elecciones se constituirá una Junta Electoral, la cual estará integrada por el Secretario Ejecutivo quien la presidirá, más dos miembros de la Comisión Nacional de Ferias.

En caso de empate se efectuará un sorteo para determinar los ganadores.

CAPITULO CUARTO

Las Sesiones

ARTICULO SEPTIMO: Las sesiones se celebrarán preferiblemente en la tercera semana de cada mes, e iniciarán a las 9:30 A.M. hasta agotar la agenda establecida para la sesión. En el evento de no existir el quórum reglamentario se harán dos llamados uno a los treinta (30) minutos posteriormente a la hora indicada y otro, a lo 45 minutos. Se entenderá por quórum, la mitad más uno de los miembros de la Comisión nacional de Ferias.

ARTICULO OCTAVO: Los miembros suplentes podrán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias y tendrán derecho a voz, salvo el caso en que asistan en representación del titular, en cuyo caso tendrán derecho a voz y voto.

CAPITULO QUINTO

De los Acuerdos y Disposiciones

ARTICULO NOVENO: Las decisiones de La Comisión Nacional de Ferias se tomarán por mayoría de votos de los presentes; solo en caso de empate votará el Presidente de la Comisión.

ARTICULO DECIMO: Si un miembro considera que una decisión transgrede una disposición legal podrá elevar la consulta a la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (M.I.D.A.)

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Secretario debe llevar un registro de los acuerdos adoptados y de los votos discordantes, cuya constancia la solicite el miembro afectado.

CAPITULO SEXTO

De los Comités

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Comisión Nacional de Ferias creará los Comités que considere necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus objetivos, no obstante se establecerán permanentemente los Comités de Fianzas, Comités de Coordinación con Instituciones gubernamentales internacionales y el Comité de Norma y Admisión y Disciplina. Los Miembros de cada Comité serán nombrados por la Junta Directiva y cada uno de los mismos serán presidido por un Director el cual será elegido, de acuerdo al artículo tercero de este reglamento, por un período de dos años.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El Comité de Finanzas cada año tendrá a su cargo la elaboración del presupuesto de ingreso y gastos que será sometido a consideración de la Comisión Nacional de Ferias en la reunión del mes de julio de cada año.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Tendrá la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las asignaciones presupuestarias que el Gobierno Central establece para la Comisión, y velará que las mismas se distribuyan según lo acordado.

Comité de Normas Admisión y Disciplina.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Este Comité tiene la responsabilidad de analizar las solicitudes de Admisión de nuevas ferias, así como vigilar el cumplimiento de las medidas disciplinarias.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los requisitos para que un evento ferial se considere como tal, y se admita su solicitud, deberán ser los siguientes:

- a. Tener constituido debidamente un patronato de feria.
- b. Debe destacar primordialmente algún aspecto aprovechando las características agropecuarias, comerciales, industriales, culturales y folklóricas de su región.
- c. Debe garantizar la prestación de los servicios mínimos necesarios para los expositores, participantes, funcionarios públicos y visitantes.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los Patronatos reconocidos por la Comisión Nacional de Ferias tienen las siguientes obligaciones:

- a. Tramitar su personería jurídica ante la autoridad competente.
- b. Dictar su propio Reglamento.
- c. Elegir sus Junta Directiva y comunicar el nombre de sus integrantes a la Comisión Nacional de Ferias, así como los cambios que se produzcan para que ésta la ratifique.
- ch. Comunicar por escrito a la Comisión Nacional de Ferias el nombre del suplente del Presidente que

- actuará como Miembro de esta Comisión.
- d. Prestar toda la colaboración y brindar toda la información que le sea requerida, por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Ferias, cuando éstos lo consideren necesario.
- e. Presentar a la Comisión Nacional de Ferias a más tardar el día 10 de julio de cada año, un informe de las actividades a realizar y el presupuesto de las mismas a fin de poder ser incluido en el presupuesto de Ferias.
- f. Presentar a la Comisión Nacional de Ferias el informe financiero de la Feria a más tardar dos (2) meses después de haberse realizado el evento.
- g. Presentar a más tardar el treinta (30) de julio de cada año, la fecha escogida para el evento ferial a fin de elaborar el calendario de Ferias.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, por parte de un Patronato de Feria, tendrá las siguientes consecuencias:

- a. El incumplir los literales a, b, c, y ch de el artículo décimo séptimo, durante el período de un año traerá como consecuencia un llamamiento de atención por parte de la Comisión Nacional de Ferias.
- b. El incumplimiento de alguno o más de los literales d, e, f, y g, otorgará a la Comisión Nacional de Ferias la facultad de no incluir en el presupuesto la partida de la feria para el año siguiente, se eliminará del calendario oficial de Ferias y se podrá retirar el reconocimiento de la Comisión Nacional de Ferias.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La Comisión Nacional de Ferias asesorará a los Patronatos de Ferias en cuanto al procedimiento para la presentación de los informes financieros.

ARTICULO VIGESIMO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Oficina Administrativa Metropolitana
Se certifica que la firma que dice

César Pereira Burgos
Es auténtica
Director Oficina Administrativa Metropolitana

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION Nº DRP-55-93
(De 5 de agosto de 1993)

PLENO

MAGISTRADO SUSTANCIADOR
DR. EDUARDO LOMBANA A.

Dirección de Responsabilidad Patrimonial, de la Contraloría General de la República

VISTOS:

El Director de Auditoría General de la Contraloría General de la República, remitió mediante memorando Nº178-93-DAG-DEAE, de 16 de febrero de 1993, el Informe de Antecedentes Nº47-26-92-DAG-DEAE, que contiene los resultados de la investigación realizada debido a la denuncia cívica presentada por el señor REGINALDO TEJEIRA ANDRION, en contra del ex-Coronel de las extintas Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, ERICK AGUILERA PRESCOTT, por operación fraudulenta en perjuicio del Estado.

La investigación de Auditoría contenida en el mencionado Informe de Antecedentes, fue ordenada por el Magistrado Presidente de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, mediante memorando Nº202-D.R.P., de 13 de junio de 1990, y estuvo a cargo de los Auditores JOSE A ATENCIO B. y RUBEN OBREGON A., y el análisis jurídico contable fue elaborado por la abogada al servicio de la Contraloría General de la República, Licenciada IRASEMA TIJERINO.

El Informe es de carácter final no exhaustivo, realizado de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría general aceptación y no cubre un periodo definido, toda vez

que consistió en verificar los distintos lugares de la Provincia de Coclé, en los cuales el denunciante había señalado la existencia de bienes del Estado.

De conformidad con la denuncia cívica realizada por el señor REGINALDO TEJEIRA ANDRION, los bienes estatales que se encontraban en diferentes lugares de la Provincia de Coclé eran los siguientes:

Cantidades de Bienes	Ubicación
1 Molino Fortuna	Penonomé
2 Motores Yanmar	Penonomé
1 Arado de 2 discos	Penonomé
1 Ordeñadora Alva Laval	Tambo
1 Casa del ex-Coronel Erick Aguilera	Candelaria
2 Molinos Fortunas	La Pintada
1 Piladora de granos	Tulú - La Pintada
2 Kubotas	Rosario - Distrito de Antón (Unión Santeña)
Cabeza de ganado	Potrero - La Pintada
1 Turbina eléctrica para agua	Pocrí Distrito de Aguadulce
3 Arados de dos (2) discos	Distrito de Penonomé
1 Jeep CJ7	Distrito de Penonomé
20 Rollos de alambre ornamental color verde de la Base de Río Hato	Distrito de Penonomé
1 Jeep Internacional	Distrito de Penonomé
1 Jeep Bronco	Distrito de Penonomé
1 Vehículo marca Kia	Garicín - Distrito Penonomé.

Sin embargo, señala el Informe de Antecedentes N°47-26-92-DAG-DEAE, que el señor REGINALDO TEJEIRA ANDRION, a través de la oficina de Auditoría Regional de la Contraloría General de la República en Coclé, suministró un nuevo detalle de dichos bienes, los cuales cada uno de ellos fue investigado individualmente, sin haberse podido acreditar la procedencia estatal de los mismos.

De otro lado, señala el referido Informe de Antecedentes, que de los dieciseis (16) casos antes señalados, el más importante y el único que está relacionado con el ex-Coronel de las extintas Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, ERICK AGUILERA PRESCOTT, fue un préstamo que le otorgó el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.), por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.56,500.00), aceptando como garantía una finca que no le pertenecía al referido ciudadano y que posteriormente compró con las sumas recibidas.

Dicho préstamo fue aprobado el 23 de septiembre de 1986, por el Comité Nacional de Crédito, sin cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.). No obstante, el 12 de noviembre de 1986, se registró la hipoteca de la finca a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.).

Señala el Informe de Antecedentes, que formaban el Comité Nacional de Crédito del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.), a esa fecha, las siguientes personas:

- 1) DARINEL AUGUSTO ESPINO ZAMBRANO, Gerente General,
- 2) GUILLERMO GONZALEZ P., Gerente Ejecutivo de Crédito,
- 3) GUILLERMO ARROCHA, Gerente Ejecutivo Técnico, a.i.
- 4) ADAN DE GRACIA GONZALEZ, Secretario General.

Así mismo, el referido Informe señala que al 31 de marzo de 1992, el señor ERICK AGUILERA PRESCOTT, adeudaba al BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.), la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.54,312.79), en concepto de capital e intereses, por cuanto que incumplió con el programa de pago establecido por la referida institución bancaria.

En ese sentido, el análisis jurídico-contable de las actuaciones investigadas contenidas en el Informe de Antecedentes que sustenta la presente Resolución, se fundamenta en los artículos 10 y 1090, del Código Fiscal, toda vez que el préstamo otorgado al señor ERICK AGUILERA PRESCOTT, por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.), no se ajustó a las normas crediticias de dicha institución bancaria, por lo que los funcionarios que participaron en tal evento son responsables de la pérdida económica en perjuicio del Estado.

No obstante, existe en el expediente nota G.R. N°327-93, de 1° de abril de 1993, suscrita por el Ingeniero ALEJANDRO SAMANIEGO, Gerente de Recuperación del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.), con la cual adjunta copia del Auto Ejecutivo y de Embargo dentro del Proceso de cobro coactivo, interpuesto por dicha institución bancaria en contra del señor ERIC RICARDO AGUILERA PRESCOTT, en el cual se decretó formal embargo sobre la finca N°14276, inscrita al rollo 3983, documento 9, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Coclé (Visible a fojas 77 y 78).

En consecuencia, no resulta procedente el inicio de trámites por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, para establecer responsabilidad patrimonial que le corresponde al señor ERIC AGUILERA PRESCOTT, por cuanto que el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (B.D.A.) adoptó el medio legal idóneo para recuperar su crédito.

Cabe señalar que el artículo 7° del Decreto de Gabinete N°36, de 10 de febrero de 1990, otorga a los Magistrados de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, la atribución de establecer si el Informe contiene suficientes elementos de juicio para iniciar los trámites, a fin de establecer la responsabilidad de los investigados o por el contrario dar fin al proceso, ordenando el archivo del expediente.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial, actuando en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E:

- 1) Ordenar el cierre del presente trámite y su correspondiente archivo, dado que ha quedado demostrado en la investigación que no existe lesión patrimonial en contra del Estado.

- 2) Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial;

DERECHO: Artículo 7 y 17 del Decreto de Gabinete N°36, de 10 de febrero de 1990. Artículo 20 del Decreto 65, de 23 de marzo de 1990.

EDUARDO LOMBANA A.
Magistrado Sustanciador
EUSEBIO R. MARCHOSKY
Magistrado

GONZALO MENENDEZ FRANCO
Magistrado
JUAN DE LA C. GARCIA
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante documento de contrato de compraventa fechado veinte (20) de julio de 1993, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **SUPERMERCADO Y ALMACEN VICTORY CRISTINA**, ubicado en la Avenida José María Tortijos, casa No. 54-96, local #2, Corregimiento de Pedregal de esta ciudad, al señor **GUICHUN YAU PON**, Panamá, 20 de julio de 1993.

IGNACIA CHEN DE YAU
Cédula N. 8-129-904
L-275.573.53

Segunda publicación

AVISO

Por este medio se comunica que la empresa **T.V. BAR EL VALLE**, con número de RUC 11624-214-116487, ciera operaciones a partir de la fecha el negocio operará como persona natural a cargo del señor **Cordell Augustus Jeff White** con cédula N-11-15, L-276.607.40

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido

en compra el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO Y REFRESQUERIA SIXAOLA**, ubicado en Calle 6, Avenida Central, Edificio Sixaola, ciudad de Colón. **ALBERTO CHEON LUM** Cédula No. 3-104-18 Comprador

Colón 13, de agosto de 1993

L-276.323.99

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO CENTRAL**, ubicado en Calle 4 Avenida Central, Edificio del MIVI, ciudad de Colón.

LIU LI LING DE CHEN Cédula No. N-17-720 Comprador

Colón 13, de agosto de 1993

L-276.322.68

Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 6596 de 21 de junio de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de Pa-

namá, la señora **MARGARITA GONZALEZ MENDOZA**, vendió el negocio **BODEGA MARGARITA**, ubicada en Calle Central, Barriada San Pablo, Corregimiento de Las Cumbres, ciudad de Panamá, al señor **ESTEBAN PEÑA AGUILAR**, Panamá, 21 de junio de 1993.

L-274.590.18

Segunda publicación

COMPRAS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi negocio denominado **"BAR GLIZ"**, al señor **Omeda Pimentel**, con cédula de identidad personal N° 9-84-333, ubicado en Calle 2a. Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, la cual opera con la Licencia Comercial Tipo B., N° 23796, inscrita en la Dirección Provincial de Veraguas - Ministerio de Comercio e Industrias (M.C.I.). El vendedor **Silvia Reyes de Hidalgo**, cédula de identidad personal N° 9-92-291, Santiago, 13 de agosto de 1993.

Silvia Reyes de Hidalgo
Cédula 9-92-291

L-05399

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 7449 de 6 de agosto de 1993, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **SPERIDAKIR SHIPPING AND INVESTMENT COMPANY, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 076963, Rollo 39586; Imagen 0025 del 16 de agosto de 1993.

Panamá, 18 de agosto de 1993.

L-276.698.83

Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6577 de 3 de agosto de 1993, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 202199, Rollo 39631, Imagen 0105 ha sido disuelta la sociedad **OCAR PETROLEUM (BELIZE) INC.** Panamá, 20 de agosto de 1993.

L-276.975.43

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8613 de 10 de agosto de 1993, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a la Ficha 123762, Rollo 39630 Imagen 0068 ha sido disuelta la sociedad **BOLYN COMMERCIAL CORP.** Panamá, 20 de agosto de 1993.

L-276.975.43

Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Comercial 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que mi establecimiento comercial denominado **ALMACEN EL CONSTRUCTOR**, ubicada en el Vía España, y calle 12 parque Lefevre, a partir de la fecha ha de funcionar como una entidad jurídica y por lo tanto lo denominaré **ALMACEN EL CONSTRUCTOR, S.A.** R.U.C., 3 9213 - 0066 - 274658, y continuará siendo su Representante Legal.

Fco. JOSE A. YU WONG
Céd. 8-219-1071

L-276.837.22

Primera publicación

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 3-93

Suministro de Piezas y Repuestos para el Mantenimiento de Equipo Rodante

Segunda Convocatoria

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día **VIENES 30 de AGOSTO** de 1993, se recibirán pro-

puestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el **SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO RODANTE**.

Renglón No. 1, Camioneta 4 x 4 Jeep.

Renglón No. 4, Pick Up 4 x 2 Liviano 2 Ton.

Renglón No. 5, Espaciadora de Agregado.

Esta adquisición se hará con recursos nacionales y forma parte del Programa de MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARRAIAN-PUENTE DE LAS AMERICAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL, financiada por el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo,

por lo tanto los bienes que se suministren deberán provenir de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pie-

go de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Esta Licitación se adjudicará por renglón. Los propuestas deben ajustarse a las Disposicio-

nes del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.280, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los nuevos proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ (B/.10.00) Balboas en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 4-93

Suministro de Piezas y Repuestos para el Mantenimiento de Equipo Rodante Equipo Pesado

Segunda Convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día TREINTA (30) de AGOSTO de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO RODANTE Y EQUIPO PESADO.

Renglón No. 5, Apiladora Vibrat. 5 Ton.
Renglón No. 8, Baterías
Renglón No. 9, Llantas y tubos.

Esta adquisición se hará con recursos nacionales y forma parte del Progra-

ma de MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARRAIJAN-PUENTE DE LAS AMERICAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL, financiado por el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo tanto los bienes que se suministren deberán provenir de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Esta Licitación se adjudicará por renglón.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.280, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los nuevos proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ (B/.10.00) Balboas en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras

Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 7-93

Suministro de Piezas y Repuestos para el Mantenimiento de Equipo Rodante

Segunda Convocatoria

Desde las 10:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día TREINTA (30) de AGOSTO de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO RODANTE.

Renglón No. 1, Máquina Corta pavimento

Renglón No. 2, Máquina Pinta Raya

Renglón No. 4, Camión tanque de agua
Renglón No. 6 Mesa Baja de 60 Ton.

Esta adquisición se hará con recursos nacionales y forma parte del Programa de MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARRAIJAN-PUENTE DE LAS AMERICAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL, financiado por el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo tanto los bienes que se suministren deberán provenir de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Esta Licitación se adjudicará por renglón.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.280, con la

debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los nuevos proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ (B/.10.00) Balboas en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 09-93

AMPLIACION DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE CRISTOBAL

AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 23 de septiembre de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el tercer Piso del Edificio Dorchester en la Via España, para la Licitación Pública Nº 09-93 relativa a la Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Cristóbal.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Los otros dos ejemplares serán copias del original.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de

mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y a demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público dentro de la partida presupuestaria No. 2.04.1.2.0.1.1.02.504 del año 1993 y la correspondiente al año 1994, con la debida aceptación de la Contraloría General de la República.

El día 7 de septiembre de 1993 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en las oficinas de la Dirección de Ingeniería, ubicadas en el Edificio 29-B en Balboa, para contestar a consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y a un costo de B/.50.00 pagaderos, en la Caja del Depto. de Tesorería, reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

JERRY SALAZAR
Director General
Autoridad Portuaria Nacional

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 033-93

Suministro, Transporte, entrega e instalación en el sitio de equipos de microcomputadoras y redes para Microcomputadoras

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 20 de septiembre de 1993, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Pol, para el suministro, transporte entrega e instalación en el sitio de equipos para redes de microcomputadoras.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente pre-

parado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Los propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas

presupuestarias No. 2.78.1.5.0.03.06.370, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 2 de septiembre de 1993, a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público previa devolución en

buena estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Depto. de Proveeduría

CONCURSO DE PRECIOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1045-93

Suministro, transporte y entrega en el sitio de repuestos para compresores G-20

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 13 de septiembre de 1993, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, Suministro, transporte y entrega en el sitio de repuestos para compresores G-20.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el Precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.2.0.02.00.280, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas

de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1046-93

Suministro, transporte y entrega en el sitio de repuestos para Turbina de Gas Hitachi

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 14 de septiembre de 1993, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, transporte y entrega en el sitio de repuestos flexibles de ventilación.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el

valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el Precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.2.0.02.00.280, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1051-93

Suministro, Transporte y

entrega en el Sitio de Argina 40 para el Mantenimiento de Motores Pielstick

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 16 de septiembre de 1993, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, transporte y entrega en el Sitio de Argina 40 para el mantenimiento de Motores Pielstick.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el Precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.2.0.02.00.224, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida

Cuba, entre las Calles 26y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1052-93

Suministro, transporte y entrega en el sitio de Medidores Monofásicos de Kilovoltios Horas

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 22 de septiembre de 1993, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, transporte y entrega en el sitio de medidores monofásicos de kilovoltios horas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el Precio de la Oferta.

Las propuestas deben

ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestaria No. 278.1.5.0.03.05.370 y con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 2 de septiembre de 1993, a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso., Edif. Poli., para absolver consultas y observaciones relacionados con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26y 27 Este, Edificio Poli., 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será REEMBOLSABLE.

**DR. ELIECER
ALMILLATEGUI**
Jefe del Departamento
de Proveeduría

**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**
**CONCURSO DE PRECIOS
Nº 8-93**

VENTA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO LOTE A-1 MONTERIA, PEDREGAL PARA UNA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL SECTOR.

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 20 de agosto de 1993, se recibirán propuestas en el Salón Ejecutivo del Banco Hipotecario Nacional, 6º piso Edificio Peña Prieta, ubicada en Calle 40 y Ave. Balboa, para la Venta del Bien Inmueble denominado Lote A-1 Montería, Pedregal. **LOTE A-1:**
AREA M2: 3963.63
UBICACION: Ave. José Ma. Torrijos Montería-Pedregal

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficial del Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el Departamento de COMPRAS/Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional, ubicado en el 3er. piso, Edificio Peña Prieta, localizado en Calle 40 y Ave. Balboa, previa cancelación de B/. 20.00 en la Caja del B.H.N., ubicada en la planta baja. Estos serán reembolsables a los pastores que participen en este acto público, luego de la devolución en buen estado de los referidos

documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de B/. 5.00 cada uno, y no serán reembolsables.

**LICDO. LUIS CARLOS
AROSEMENA M.**
Gerente General
Banco Hipotecario
Nacional

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONCURSO DE PRECIOS 9-93

**VENTA DEL BIEN
INMUEBLE DENOMINADO
LOTE 61-A TORRIJOS
CARTER**

AVISO

Desde 10:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 20 de agosto de 1993, se recibirán propuestas en el Salón Ejecutivo del Banco Hipotecario Nacional, 6º piso Edificio Peña Prieta, ubicada en Calle 40 y Ave. Balboa, para la Venta del Bien Inmueble denominado Lote 61-A Torrijos Carter.

**LOTE: 61-A
AREA M2: 6015.68**
UBICACION
Cl. C-8 Torrijos, Carter San Miguelito

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficial del Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el Departamento de COMPRAS/Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional, ubicado en el 3er. piso, Edificio Peña Prieta, localizado en Calle 40 y Ave. Balboa, previa cancelación de B/. 20.00 en la Caja del B.H.N., ubicada en la planta baja. Estos serán reembolsables a los pastores que participen en este acto público, luego de la devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de B/. 5.00 cada uno, y no serán reembolsables.

**LICDO. LUIS CARLOS
AROSEMENA M.**
Gerente General
Banco Hipotecario
Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS Nº 38-93

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencias del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la CONSTRUCCION DE CAJON PLUVIAL ENTRE LAS ACACIAS Y CONCEPCION (QDA. LA GALLINAZA), EN LA PROVINCIA DE PANAMA.

LA CONSTRUCCION, incluye sin limitarse a: Excavación no clasificada y para estructuras, remoción y colocación de tubos de hormigón, capa base compactada, imprimación y primer sellado asfáltico, colocación de concreto reforzado, remoción de estructuras existentes, construcción de cabezales de mampostería, zanjeado, etc., y debe terminarse en

CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 009.1.6.0.01.47.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/. 30.00) en efectivo o Cheque Certificado a la Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos pastores que participen en el acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

**ALFREDO ARIAS
GRIMALDO**
Ministro